



El trámite es personal, gratuito, confidencial y generalmente dura más de un año. No necesitas intermediarios.

## **Ley 20.430**

La protección de las personas refugiadas se rige por la Ley 20.430 (2010) y su reglamento No.837 (2011), y por todos los tratados internacionales de derechos humanos y de protección de personas refugiadas.

La Ley 20.430 también

establece procedimientos



especiales para niños, niñas, adolescentes no acompañados o separados de sus familias y para víctimas de violencia sexual o por motivos de género.





El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) fue establecido el 14 de diciembre de 1950 por la Asamblea General de las Naciones Unidas y tiene el mandato de liderar y coordinar la acción internacional para proteger a las personas refugiadas en el mundo y resolver sus problemas. Su propósito principal es el de salvaguardar los derechos y el bienestar de las personas refugiadas. Trabaja para asegurar que cada una pueda ejercer el derecho de solicitar la condición de refugiada y encontrar protección en otro Estado. El mandato del ACNUR incluye la búsqueda de soluciones duraderas, tales como la integración local en el país de asilo, la repatriación al país de origen de forma voluntaria y segura o el reasentamiento a un tercer país.

## Para más información, visita:



https://www.acnu org/chile.html



https://help. unhcr.org/es/







@acnur\_unhcr\_

## ¿CÓMO SOLICITO LA CONDICIÓN DE **REFUGIADO/A EN CHILE?**

## ¿Quién es una persona refugiada?

Una persona refugiada es alguien que ha sido forzada a salir de su país por temor a ser perseguida por su raza, religión, nacionalidad, opinión política, o pertenencia a determinado grupo social, y que no quiere, o no puede acogerse a la protección de su país por dicho temor.

También, una persona refugiada es la que ha huido de su país porque su vida, seguridad o libertad han sido amenazadas por la violencia generalizada, la agresión extranjera, los conflictos internos, la violación masiva de los derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público.

Toda persona. incluidos niños, niñas u adolescentes, el reconocimiento

tiene derecho a pedir de su condición de refugiada en

otro país.

Las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiada no podrán ser devueltas o expulsadas a su país de origen.

Toda persona que pide protección como refugiada en la frontera tiene derecho a entrar en Chile para iniciar el procedimiento de análisis de su solicitud por las autoridades nacionales.

**ETAPAS DE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO** DE LA CONDICIÓN DE REFUGIADO/A

Presentación de la solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado/a

EN FRONTERA: ante la Policía de Investigaciones

EN SANTIAGO: en la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior u Seguridad Pública

**EN REGIONES:** en el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación provincial

Formalización de la solicitud

Deberás completar un formulario con tus datos y las razones por las que solicitas protección.

EN SANTIAGO: en la Sección de Refugio y Reasentamiento del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

**EN REGIONES:** en el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernacion provincial

Obtención de una visa temporaria u cédula de identidad para extranieros

Como persona solicitante de la condición de refugiada. obtienes una visa temporaria por 8 meses prorrogables por periodos iguales y la entrega de una cédula de identidad para extranjeros por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**Entrevista individual** 

Recibirás una citación por escrito a tu domicilio para una entrevista individual con funcionarios/ as de la Sección de Refugio y Reasentamiento del DEM. En la entrevista, deberás explicar las razones de tu solicitud y aportar toda la información que tengas disponible para explicar tu caso.

Debes colaborar activamente durante el procedimiento. No olvides avisar en caso de que cambies tu domicilio o teléfono.

Comisión de Reconocimiento de la Condición de Refugiado

Tu caso será analizado por la Comisión, que recomendará al/ la Subsecretario/a del Interior el reconocimiento o el rechazo de tu solicitud.

Resolución del/la Subsecretario/a del Interior, que otorga el reconocimiento o el rechazo

**RECONOCIMIENTO:** 

Eres reconocida como

persona refugiada en

Chile. Tienes derecho

a una residencia

permanente.

**RECHAZO:** 

Luego de 5 años viviendo en Chile con residencia permanente, podrás solicitar la nacionalidad chilena.

Si no estás de acuerdo con la resolución

Posibilidad de pedir un permiso de residencia en Chile

Posibilidad de salir de Chile

Existe la posibilidad de presentar recursos administrativos (plazo

Existen diversas organizaciones que te pueden orientar gratuitamente sobre estos recursos

de 5 días) y judiciales